

ACUERDO N.º 050 – 2024

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones Constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el Marco Principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre el cual se deben desarrollar todas las demás leyes, normas, decretos, códigos y demás instrumentos legales que conforman el sistema jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. En concordancia con los **Artículos 54, numeral 2** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y el **Artículo 6, párrafo único** de la **Ordenanza sobre el Instituto Municipal del Deporte de Junín**.

CONSIDERANDO

Que, el **Artículo 6, párrafo único** de la **Ordenanza sobre el Instituto Municipal del Deporte de Junín**, establece que toda solicitud por concepto de convenios o contratos, debe ser autorizada por el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

Que, recibido el **Oficio N.º 073-2024**, de fecha 04 de junio de 2024, donde solicitan la autorización para la celebración de **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE JUNÍN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL “COLEGIO CATÓLICO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO”**, representado por el ciudadano Eduardo Arias, titular de la cédula de identidad **N.º V.- 9.446.523**; establecido bajo los siguientes elementos de rigor:

1. El Arrendador se compromete a dejar en calidad de arrendamiento a el arrendatario, el tabloncillo, graderías, vestidores y estacionamiento ubicado en el Gimnasio Cubierto “Luis Eduardo El Tierno Gómez”.
2. El contrato tendrá vigencia de 7:00 a.m. a 8:00 p.m., del día 07 de junio de 2024.
3. El fin del arrendamiento es la celebración del día de la madre del plantel educativo.

JIVB

“Unidad, Justicia y Progreso”

4. El canon de arrendamiento será de cien (100) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela.
5. La cancelación del Canon de Arrendamiento se realizará previo a la realización del evento.
6. El arrendatario se compromete a cumplir con el deber de cuidado, limpieza, mantenimiento y conservación de los espacios asignados.
7. El arrendatario se compromete a cumplir con el orden y lugar establecido para la ubicación correcta de herramientas que se empleen en ocasión del evento o actividad. Tal es el caso de aparatos tecnológicos para sonido e iluminación, los cuales deberán instalarse fuera del perímetro del tabloncillo. Se obliga a su vez, al uso de alfombra para prevenir daños en el tabloncillo.
8. El arrendatario se compromete a velar, preservar e impedir el acceso y consumo de alcohol y demás sustancias psicotrópicas, estupefacientes y alucinógenas, dentro de las instalaciones.
9. El arrendatario se compromete a contratar personal de vigilancia y resguardo.
10. El arrendador se obliga a disponer para la actividad de un (01) personal de la Junta Directiva. (Se sugiere oficiar a Hacienda Municipal y Sindicatura Municipal la disposición de un (01) fiscal para velar por el cumplimiento de las cláusulas del Contrato)
11. El arrendatario se obliga a estar solvente con los impuestos que establece la municipalidad, caso contrario, no podrán suscribirse contratos o convenios de ninguna naturaleza con el Instituto.
12. El arrendatario se obliga a cumplir con la totalidad de lo estipulado. A falta de disposición expresa, se aplicarán lo dispuesto en la Ordenanza que regula el funcionamiento del Instituto Municipal del Deporte de Junín.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

JIVB

“Unidad, Justicia y Progreso”

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

www.cmjunin.com
Página 2 de 3

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO entre la ASOCIACIÓN CIVIL “COLEGIO CATÓLICO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO”, representado por el ciudadano Eduardo Arias, titular de la cédula de identidad N.º V.-9.446.523 y el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, bajo los elementos de rigor establecidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el “Salón Junín”, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los cinco (05) días del mes de junio del año 2024.

Años: “214 de la Independencia y 165° de la Federación”

L.S.

Refrendado:

Dr. JIMMY D. ACEVEDO CONTRERAS
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de
fecha 08/01/2024

Prof. JOSE ISMAEL VARGAS B.
Sub-Secretario del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de
fecha 08/01/2024

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Sonia Mendoza.

JIVB

“Unidad, Justicia y Progreso”